



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

13 FEB 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2237

Santiago, 17 de Febrero de 2014

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º Nº 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley Nº 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley Nº 19.234, en el Decreto Supremo Nº 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo Nº 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento Nº 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo Nº 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo Nº 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo Nº 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto Nº 1609 de 1999; Decreto Nº 1643 de 2000; Decreto Nº 1735 de 2001; Decreto Nº 1190 de 2002; Decreto Nº 1049 de 2003; Decreto Nº 1174 de 2004; Decreto Nº 1142 de 2005; Decreto Nº 1459 de 2006; Decreto Nº 1587 de 2007; Decreto Nº 1685 de 2008; Decreto Nº 1690 de 2009; Decreto Nº 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley Nº 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
BAEZA LORCA FERNANDO ANTONIO RUT : 05188834-0
de EMPRESA MINERA CHATAL

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley Nº 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010

RUM/ASH
Distribución:
1.- Subsecretaria del Interior
2.- Oficina de Exonerados Políticos
3.- Interesado

6792607

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
BAEZA LORCA FERNANDO ANTONIO RUT : 05188834-0
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Julio de 2004 a \$ 109.899

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	112.624
	01 de Diciembre de 2005	\$	116.701
	01 de Diciembre de 2006	\$	119.175
	01 de Diciembre de 2007	\$	128.042
	01 de Diciembre de 2008	\$	139.425
	01 de Diciembre de 2010	\$	142.966

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de
Diciembre de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


RODRIGO VILLAS MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR